



DECRETO _____ N°

0602

25 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89551/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y VESPOLI LUIS ALFREDO, DNI 14.958.622;

Que el mencionado Contrato de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, teniendo a su cargo el Contratista las funciones de análisis de los procesos y la identificación de factores que pudieran facilitar y optimizar la gestión de estos trámites, el mapeo de los circuitos depurados y la configuración de documentos Excel de soporte actualizado para su posterior ingreso en el proceso de digitalización. El período corresponde a Febrero a Mayo/19;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01.02 (Secretaría de Economía y Finanzas) – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;



Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETO

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar Sr. VESPOLI LUIS ALFREDO D.N.I N° 14.958.622, la suma total de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra celebrado, por los meses de febrero a mayo de 2019, conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor de VESPOLI LUIS ALFREDO - D.N.I. 14.958.622, con cargo a la Jurisdicción 01.02 (Secretaría de Economía y Finanzas) – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal